



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON IHI PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 26 de diciembre de 2016, que celebran de una parte el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, representado por el Viceministro de Turismo, señor Luis Guillermo Cortés Carcelén, designado por Resolución Suprema N° 002-2020-MINCETUR y conforme a la designación como órgano suscriptor efectuada por Resolución Ministerial N° 223-2013-MINCETUR/DM, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor César Martín Peñaranda Luna, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 173-2017, de fecha 29 de agosto de 2017 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el “**ESTADO**”; y de la otra parte **IHI PERÚ S.A.C.** identificada con R.U.C. N° 20600834909, con domicilio en Avenida del Ejército N° 250, Oficina N° 502, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General señor Walter Alexander Chávez Ruíz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32989188, según poderes que obran inscritos en la partida electrónica N° 13519952 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, a quien en adelante se le denominará el “**INVERSIONISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 26 de diciembre de 2016, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Hotel IHI San Isidro”, en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 Con fecha 13 de mayo de 2019, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron la primera Adenda al Contrato de Inversión, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de inversiones. En adelante la Contrato de Inversión suscrito el 26 de diciembre de 2016 y la Adenda suscrita el 13 de mayo de 2019 se denominarán en conjunto como el **CONTRATO**.
- 1.3 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 10 355 643,00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años, cinco (05) meses y veintisiete (27) días, contabilizado desde el 04 julio del 2016, fecha de la solicitud de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.
- 1.4 Con fecha 18 de julio de 2019, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificatorias, en adelante denominado **REGLAMENTO**; por la reducción del plazo de ejecución de la inversión.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 1.5 Con fecha 22 de julio de 2019, mediante Oficio N° 714-2019/PROINVERSIÓN/DSI **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, copia de la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.6 Con fecha 12 de setiembre de 2019, mediante Oficio N° 788-2019-MINCETUR/SG, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** remitió a **PROINVERSIÓN**, copia del Informe Legal N° 019-2019/MINCETUR/VMT/DGET/DPDT/YVA y del Informe N° 08-2019-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-LBP, ambos elaborados por la Dirección General de Estrategia Turística de dicho sector, mediante los cuales aprobó el Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA** y se autorizó la Marcha Blanca del **PROYECTO**.
- 1.7 Mediante Informe Técnico N° 165-2019/DSI de fecha 18 de setiembre de 2019 e Informe Legal N° 146-2019/DSI de fecha 30 de setiembre de 2019, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.
- 1.8 De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** asciende a US\$ 10 355 643,00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años y dieciocho (18) días, contabilizado desde el 04 de julio de 2016, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 22 de julio de 2019. Asimismo, se considera un periodo de Marcha Blanca comprendido entre el 01 de junio al 22 de julio de 2019, es decir un (01) mes y veintiún (21) días.



**2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto reducir el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 10 355 643,00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años y dieciocho (18) días, contabilizado desde el 04 de julio de 2016, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056”.



- 2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

**3. DISPOSICIONES FINALES**

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de los derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas


Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 18 de julio de 2019, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los .....10..... días del mes de ..... MAYO..... de 2020.

Por el **INVERSIONISTA**

  
Walter Alexander Chávez Ruiz  
Gerente General

Por **PROINVERSIÓN**

  
César Martín Peñaranda Luna  
Director de Servicios al Inversionista  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
**PROINVERSIÓN**

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los .....Trece..... días del mes de ....Mayo..... del año 2020.

Por el **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

  
Luis Guillermo Cortés Carcelén  
Viceministro de Turismo  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON IHI PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 26 de diciembre de 2016, que celebran de una parte el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, representado por el Viceministro de Turismo, señor Luis Guillermo Cortés Carcelén, designado por Resolución Suprema N° 002-2020-MINCETUR y conforme a la designación como órgano suscriptor efectuada por Resolución Ministerial N° 223-2013-MINCETUR/DM, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor César Martín Peñaranda Luna, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 173-2017, de fecha 29 de agosto de 2017 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el “**ESTADO**”; y de la otra parte **IHI PERÚ S.A.C.** identificada con R.U.C. N° 20600834909, con domicilio en Avenida del Ejército N° 250, Oficina N° 502, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General señor Walter Alexander Chávez Ruíz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32989188, según poderes que obran inscritos en la partida electrónica N° 13519952 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, a quien en adelante se le denominará el “**INVERSIONISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 26 de diciembre de 2016, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Hotel IHI San Isidro”, en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 Con fecha 13 de mayo de 2019, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron la primera Adenda al Contrato de Inversión, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de inversiones. En adelante la Contrato de Inversión suscrito el 26 de diciembre de 2016 y la Adenda suscrita el 13 de mayo de 2019 se denominarán en conjunto como el **CONTRATO**.
- 1.3 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 10 355 643,00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años, cinco (05) meses y veintisiete (27) días, contabilizado desde el 04 julio del 2016, fecha de la solicitud de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.
- 1.4 Con fecha 18 de julio de 2019, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificatorias, en adelante denominado **REGLAMENTO**; por la reducción del plazo de ejecución de la inversión.



A



B

Handwritten signature





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 1.5 Con fecha 22 de julio de 2019, mediante Oficio N° 714-2019/PROINVERSIÓN/DSI **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, copia de la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.6 Con fecha 12 de setiembre de 2019, mediante Oficio N° 788-2019-MINCETUR/SG, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** remitió a **PROINVERSIÓN**, copia del Informe Legal N° 019-2019/MINCETUR/VMT/DGET/DPDT/YVA y del Informe N° 08-2019-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-LBP, ambos elaborados por la Dirección General de Estrategia Turística de dicho sector, mediante los cuales aprobó el Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA** y se autorizó la Marcha Blanca del **PROYECTO**.
- 1.7 Mediante Informe Técnico N° 165-2019/DSI de fecha 18 de setiembre de 2019 e Informe Legal N° 146-2019/DSI de fecha 30 de setiembre de 2019, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.
- 1.8 De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** asciende a US\$ 10 355 643,00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años y dieciocho (18) días, contabilizado desde el 04 de julio de 2016, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 22 de julio de 2019. Asimismo, se considera un periodo de Marcha Blanca comprendido entre el 01 de junio al 22 de julio de 2019, es decir un (01) mes y veintiún (21) días.



Handwritten signature

## 2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto reducir el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 10 355 643,00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años y dieciocho (18) días, contabilizado desde el 04 de julio de 2016, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056”.

- 2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

## 3. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de los derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

Handwritten signature





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas


Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 18 de julio de 2019, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los ..... 10 ..... días del mes de ..... Mayo ..... de 2020.

Por el **INVERSIONISTA**

  
Walter Alexander Chávez Ruiz  
Gerente General

Por **PROINVERSIÓN**

  
César Martín Peñaranda Luna  
Director de Servicios al Inversionista  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los ..... Trece ..... días del mes de ..... Mayo ..... del año 2020.

Por el **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

  
Luis Guillermo Cortés Carcelén  
Viceministro de Turismo  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



**ANEXO I**  
**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
MONEDA: US\$

A.C.	PERIODO DE EJECUCIÓN												TOTAL	TOTAL				
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022						
1.00	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
2.00	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
3.00	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
4.00	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
5.00	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
6.00	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
7.00	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700
8.00	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800
9.00	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900
10.00	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
TOTAL	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL  
CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON  
IHI PERÚ S.A.C.**

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 26 de diciembre de 2016, que celebran de una parte el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, representado por el Viceministro de Turismo, señor Luis Guillermo Cortés Carcelén, designado por Resolución Suprema N° 002-2020-MINCETUR y conforme a la designación como órgano suscriptor efectuada por Resolución Ministerial N° 223-2013-MINCETUR/DM, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor César Martín Peñaranda Luna, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 173-2017, de fecha 29 de agosto de 2017 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el “**ESTADO**”; y de la otra parte **IHI PERÚ S.A.C.** identificada con R.U.C. N° 20600834909, con domicilio en Avenida del Ejército N° 250, Oficina N° 502, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General señor Walter Alexander Chávez Ruíz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32989188, según poderes que obran inscritos en la partida electrónica N° 13519952 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, a quien en adelante se le denominará el “**INVERSIONISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:



*[Handwritten signature]*

**1. ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 26 de diciembre de 2016, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Hotel IHI San Isidro”, en adelante referido como **PROYECTO**.



1.2 Con fecha 13 de mayo de 2019, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron la primera Adenda al Contrato de Inversión, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de inversiones. En adelante la Contrato de Inversión suscrito el 26 de diciembre de 2016 y la Adenda suscrita el 13 de mayo de 2019 se denominarán en conjunto como el **CONTRATO**.



1.3 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 10 355 643,00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años, cinco (05) meses y veintisiete (27) días, contabilizado desde el 04 julio del 2016, fecha de la solicitud de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.



1.4 Con fecha 18 de julio de 2019, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificatorias, en adelante denominado **REGLAMENTO**; por la reducción del plazo de ejecución de la inversión.







PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 1.5 Con fecha 22 de julio de 2019, mediante Oficio N° 714-2019/PROINVERSIÓN/DSI **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, copia de la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.6 Con fecha 12 de setiembre de 2019, mediante Oficio N° 788-2019-MINCETUR/SG, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** remitió a **PROINVERSIÓN**, copia del Informe Legal N° 019-2019/MINCETUR/VMT/DGET/DPDT/YVA y del Informe N° 08-2019-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-LBP, ambos elaborados por la Dirección General de Estrategia Turística de dicho sector, mediante los cuales aprobó el Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA** y se autorizó la Marcha Blanca del **PROYECTO**.
- 1.7 Mediante Informe Técnico N° 165-2019/DSI de fecha 18 de setiembre de 2019 e Informe Legal N° 146-2019/DSI de fecha 30 de setiembre de 2019, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.
- 1.8 De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** asciende a US\$ 10 355 643,00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años y Dieciocho (18) días, contabilizado desde el 04 de julio de 2016, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 22 de julio de 2019. Asimismo, se considera un periodo de Marcha Blanca comprendido entre el 01 de junio al 22 de julio de 2019, es decir un (01) mes y veintiún (21) días.



**2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto reducir el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 10 355 643,00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo de tres (03) años y dieciocho (18) días, contabilizado desde el 04 de julio de 2016, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056”.

- 2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

**3. DISPOSICIONES FINALES**

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de los derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 18 de julio de 2019, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los ..... 10 ..... días del mes de ..... marzo ..... de 2020.

Por el **INVERSIONISTA**

Walter Alexander Chávez Ruiz  
Gerente General

Por **PROINVERSIÓN**

César Martín Peñaranda Luna  
Director de Servicios al Inversionista  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
**PROINVERSIÓN**

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los .....Trece..... días del mes de ..Mayo..... del año 2020.

Por el **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Luis Guillermo Cortés Carcelén  
Viceministro de Turismo  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

